

INFORME N°121-2011-CVH-GA-DL

A : Sr Jhoni Montalvo De Los Santos
Gerente General del CVH

De : Sr Javier Alzamora Bustamante
Jefe de Logística

Asunto : Adquisición de Lencería (ropa de cama)

Fecha : Huampani, 21 de Marzo del 2011

Por intermedio del presente informamos a su despacho que de acuerdo a lo programado en el PAC - 2011 de la Institución, se debe efectuar la convocatoria del Proceso de Selección para la Adquisición de Lencería (ropa de cama), así mismo existe un requerimiento del área de Alojamiento y Convenciones en el cual detalla las necesidades del área en este rubro, por tal motivo pasamos a detallar estado situacional sobre lo mencionado:

1. En el Plan Anual de Contrataciones esta registrado las siguientes convocatorias:

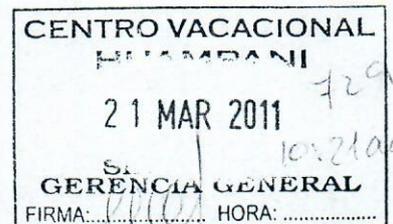
- Adquisición de sábanas de 1 ½ plaza de polypima	SI.	45,000.00 (ADS)
- Adquisición de frazadas de 1 ½ plaza		52,500.00 (ADS)
- Adquisición de cubre camas de 1 ½ plaza		90,000.00 (ADS)
- Adquisición de toallas de baño		20,850.00 (AMC)
- Adquisición de almohadas		30,000.00 (AMC)
	TOTAL SI.	238,350.00

Adquisiciones que se deberían haber consignado en un solo proceso de selección como una **Adjudicación Directa Pública**, y bajo la denominación de Adquisición de Lencería y/o Ropa de Cama.

2. En el requerimiento del Área de Alojamiento y Convenciones solicita para reposición y/o mejor funcionamiento del servicio que presta, las siguientes cantidades:

- 500 Unds. Sabana de 1 ½ plaza blanca
- 900 Jgos. Sabana de 1 ½ plaza colores
- 900 Unds. Frazadas de 1 ½ plaza
- 900 Unds. Cubre camas de 1 ½ plaza
- 900 Unds. Toallas de baño
- 900 Unds. Almohadas

(TODAS LAS PRENDAS SEGÚN MUESTRA)



La valorización de estas prendas es de: SI. 120,000.00 Nuevos Soles, lo que correspondería a una convocatoria de Proceso de Selección como Adjudicación Directa Selectiva.

3. De lo expuesto solicitamos a su despacho que mediante documento pertinente efectuar las siguientes modificaciones al PAC:

- **Exclusión de los procesos antes mencionados:**

a)	Adquisición de sábanas de 1 ½ plaza de polypima	SI.	45,000.00 (ADS)
b)	Adquisición de frazadas de 1 ½ plaza		52,500.00 (ADS)
c)	Adquisición de cubre camas de 1 ½ plaza		90,000.00 (ADS)
d)	Adquisición de toallas de baño		20,850.00 (AMC)
e)	Adquisición de almohadas		30,000.00 (AMC)



10000

Inclusión de un nuevo Proceso de Selección:

Adjudicación Directa Selectiva, para la de Adquisición de Lencería y/o Ropa de Cama por un importe de S/. 123,000.00 Nuevos Soles, (según cuadro comparativo adjunto)

Modificación que será cargada en el portal del estado OSCE.

Es todo cuanto informo a usted

Atentamente,


 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE
 Jefe Dpto. Logística

c.c.
G.A.
PPTO
A&C
Archivo

@ Asistencia
 @ De conformidad al presente informe
 y a los fundamentos de los antecedentes
 expuestos en el presente; se autoriza
 el Proceso de Adjudicación Directa
 Selectiva, para la adquisición de
 lencería y/o ropa de cama,
 por importe de 123,000.00 -
 Nuevos Soles. 2


 23
 JAN
 2011



Resolución de Gerencia General N° 030 -2011-CVH-GG

Huampani, 24 de marzo del 2,011

VISTO

El Informe N° 121-2011-CVH-GA-DL, con el que la Jefatura de Logística informa que, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2011 del CVH, se debe efectuar la convocatoria del Proceso de Selección para la Adquisición de Lencería (ropa de cama), teniéndose que:

1° En el Plan Anual de Contrataciones CVH están registradas las convocatorias:

➤ Adquisición de sabanas de 1.5 plaza de polypima	S/.	45,000.00 (ADS)
➤ Adquisición de frazadas de 1.5 plaza	S/.	52,500.00 (ADS)
➤ Adquisición de cubrecamas de 1.5 plaza	S/.	90,000.00 (ADS)
➤ Adquisición de toallas para baño	S/.	20,850.00 (AMV)
➤ Adquisición de almohadas	S/.	30,000.00 (AMC)
TOTAL	S/.	238,350.00

Adquisiciones que se deberían haber consignado en un solo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública, bajo la denominación de "Adquisición de Lencería y/o Ropa de Cama.

2° El requerimiento hecho por el Área de Alojamiento y Convenciones, para reposición y/o mejor funcionamiento del servicio que presta, consiste en :

- 500 Unds. Sabana de 1.5 plaza blanca.
- 900 Jgos. Sabana de 1.5 plaza colores.
- 900 Unds. Frazadas de 1.5 plaza.
- 900 Unds. Cubrecamas de 1.5 plaza.
- 900 Unids. Toallas para baño.
- 900 Unids. Almohadas.

Prendas valorizadas en S/.120,000.00 Nuevos Soles, monto que correspondería a una convocatoria de Proceso de Selección como Adjudicación Directa Selectiva.

3° Por lo que la Jefatura de Logística solicita que mediante documento se efectúen las siguientes modificaciones al PAC:

EXCLUSIÓN DE LOS PROCESOS:

- Adquisición de sabanas de 1.5 plaza de polypima
- Adquisición de frazadas de 1.5 plaza
- Adquisición de cubrecamas de 1.5 plaza
- Adquisición de toallas para baño
- Adquisición de almohadas

INCLUSIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN:

- Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Lencería y/o Ropa de Cama por un importe de S/.123,000.00 Nuevos Soles (acompaña cuadro comparativo).

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00003

bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, plan que debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de conformidad con el DS N° 184-2008-EF, las entidades del sector público están obligadas a formular su plan de contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre del 2003, en el artículo primero aprueba las Directiva N° 005-2003-CONSUDOCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero del 2004, que regula el procedimiento de la elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones que las entidades del sector público bajo el ámbito de la aplicación de la normativa sobre contrataciones del estado, así como su ejecución y supervisión.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2011, se ha formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2011.

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2011 a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

La modificación del PAC, es un acto regulado por el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) si el valor referencial tiene una modificación que supera el 25% del valor referencial estimado (...)".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar se proceda a realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones CVH – Año 2011, de conformidad a los fundamentos documentarios expuestos por la Jefatura de Logística en su Informe N°121-2011-CVH-GA-DL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General